



*Academia de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N°040-2017-AMAG-DG**

Lima, 02 de mayo de 2017

**VISTOS:**

Las solicitudes de devolución de dinero presentada por la discente **CARPIO NAVARRO OLENKA**; Informe N°187-2017-AMAG/DA; Informe N°040-2017-AMAG-DA-A, Informe N° 008-2017-AMAG-TESTA-Devoluc. Pagos, Informe N°57-2017-AMAG/PROFA, Informe N° 013-2017-AMAG-SLL y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y Capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335-Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, prevé en su Artículo 1° que, *"La academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, goza de autonomía administrativa académica y económica"*;

Que, en el Plan Académico de la Academia de la Magistratura, se programó para el presente año la realización del 19° Programa para capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal- Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura;

Que, la discente **Carpio Navarro Olenka**, presento una solicitud de devolución del pago, manifestando que por error involuntario generó el código para pagos en ventanilla del Banco de la Nación N°02017100100018022280 pagando la suma de S/.132.56 Soles. Por concepto de inscripción procesos de admisión PCA, y lo que en realidad le corresponde es el curso de PROFA, por lo que procedió abonar la suma de S/.341.66 Soles; motivo por el cual procede a solicitar la devolución de su dinero;

Que, a través del Informe N°057-2017-AMAG/PROFA, la Subdirección del programa de Actualización y perfeccionamiento, señala que la discente Carpio Navarro Olenka, efectuó en forma errónea el pago de S/.132.56 Soles, con código errado el personal del área de Contabilidad y finanzas da cuenta de los abonos realizados por los discentes;

Que, de acuerdo con el informe N°040-2017-AMAG-DA-A, a través del Asesor de la Dirección Académica, y encontrándose acreditada la procedencia de los pedidos de devolución, siendo pertinente elevarlos a la Dirección general para que procedan de acuerdo a sus atribuciones;

Que, de acuerdo al Informe del Director Académico N°187-2017-AMAG-DA de fecha 29 de marzo de 2017, señala que se ha verificado el pago de la Tasa, que ha sido corroborada por la Oficina de Tesorería como ingresos a las cuentas institucionales, en ese sentido elevo a Ud. el pedido de devolución de pago, con el fin de que se prosiga con el tramite pertinente;

Que, el artículo 1267° del Código Civil, señala respecto al pago indebido "El que por error de hecho o derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien lo recibió".



## Academia de la Magistratura

Que, del análisis de la justificación expresada en la solicitud y los informes del visto, se determina que respecto a la solicitud de la discente Olenka Carpio Navarro, que al haber puesto en conocimiento mediante una solicitud que la discente había realizado un pago de manera errada para el proceso de admisión PCA; y que en realidad no le correspondía presentarse en dicho proceso, pues no es magistrado titular, por lo que no le correspondía hacer el curso de ascenso; sino más bien es el PROFA, por lo que procedió a matricularse;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar FUNDADA la solicitud de devolución de dinero de la señora **CARPIO NAVARRO OLENKA**;

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

**Artículo Tercero.-** Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación al interesado.

Regístrese, cúmplase y archívese.



**ERNESTO LECHUGA PINO**  
Director General  
Academia de la Magistratura